

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 121-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 3 ABR. 2008

VISTO: El Informe N° 071-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 977-2008/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal N° 12-2008-GOB.REG.HVCA/ORAJ ROR. el Memorando N° 0303-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA, el Informe N° 074-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/SGDC y el Informe N° 035-2008/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA y demás documentos adjuntos en cincuenta y uno folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informa que, como consecuencia del sismo ocurrido en el país el pasado 15 de agosto del 2007 el Gobierno Regional Huancavelica recepcionó ayuda humanitaria de parte de diversas instituciones públicas y privadas consistente en alimentos, agua, ropa, carpas, enseres de cocina, detergente, galoneras, bidones entre otros donación que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil, cuyo almacén se halla ubicado en el local del ex Camal Municipal de Huancavelica, siendo que el 25 de febrero del 2008 la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huancavelica del Ministerio Público inmovilizó los bienes y productos señalados, encontrándose actualmente abierto un proceso de investigación por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado.

Que, la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procuracios Público Regional y es éste quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil y prestar confesión en juicio en su representación, además contando con la autorización previa Resolución puede convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que realice las acciones pertinentes para procurar el levantamiento de la inmovilización de los bienes existentes en el referido almacén;

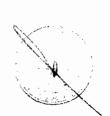
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS,

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que intervenga ante las instancias pertinentes del Ministerio Público y Poder Judicial de Huancavelica y efectúe las acciones necesarias que conlleven al levantamiento de la inmovilización de los bienes donados que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.







## Resolución Ejecutiva Regional No.121-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 0 3 ABR. 2008

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Luis Federico Salas Guevara Sch PRESIDENTE